



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0818
RADICADO N° 2023-00354-00

En la acción de tutela, promovida por JUAN PABLO RESTREPO CORREA y ANDRES FELIPE JARAMILLO RESTREPO quienes actúan en calidad de apoderados judiciales de JESUS ADRIAN ALEGRIA SERNA contra LA FISCALÍA 276 LOCAL DEL CAIVAS DE ITAGÜÍ, procede el Despacho a pronunciarse sobre su admisibilidad.

CONSIDERACIONES

Estudiado el asunto se observa la falta de competencia para asumir el conocimiento de la presente acción constitucional, en tanto la accionada es una entidad adscrita a la Dirección Seccional de la Fiscalía.

Por ende, corresponde su conocimiento en primera instancia a los Jueces Penales del Circuito de Itagüí, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2.2.3.1.2.1. del decreto 333 de 2021, el cual dispone:

“4. Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones de los Fiscales y Procuradores serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad judicial ante quien intervienen. Para el caso de los Fiscales que intervienen ante Tribunales o Altas Cortes, conocerán en primera instancia y a prevención, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial. Para el caso de los Procuradores que intervienen ante Tribunales o Altas Cortes, conocerán en primera instancia y a prevención, los Tribunales Administrativos. [...]”

En consecuencia, se ordena su remisión para el respectivo reparto a los Jueces Penales del Circuito de Itagüí.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

RADICADO N° 2023-00354-00

REMITIR la actuación a los Jueces Penales del Circuito de Itagüí, para su reparto por competencia, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 169 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de octubre de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 